GALENO SEGUROS

ANEXO MERCOSUL / MERCOSUR

CERTIFICADO DE PÓLIZA ÚNICO DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL DEL TRANSPORTISTA POR CARRETERA EN VIAJE INTERNACIONAL.

SECCIÓN	PÓLIZA	ENDOSO	VIGENCIA		TÉRMINO	CLIENTE
AUTOMOTORES	511118	0	Desde 12:00 hs. 07/09/2023	Hasta 12:00 hs. 07/09/2024	366 Días	712457

CERTIFICADO DE APOLICE UNICA DE SEGURO DE RESPONSABILIDADE CIVIL DO TRANSPORTADOR RODOVIARIO EM VIAGEM INTERNACIONAL.
CERTIFICADO DE PÓLIZA ÚNICA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL TRANSPORTADOR POR CARRETERA EN VIAJE INTERNACIONAL.

Datos del Asegurado

Nombre y Apellido / Razón Social : ROMERO ROCABADO, RUBEN
Domicilio : GUILLERMO CANO S/N 1
Localidad: 5577 RIVADAVIA
Provincia : MENDOZA
DNI : 92264646
Condición de IVA: CONSUMIDOR FINAL

Datos del Vehículo Asegurado

Marca/Marca : VOLVO CAMION
Modelo/Modelo : NL 10-310R
Ano/Año : 1995
Placa/Matrícula : AHD358
Chassi/Chasis : 9BVN2CXA0SE646334

Certifica que o veiculo cujos dados enumeran-se anteriormente está amparado no risco de responsabilidade civil segurado os valores e condicões estabelecidas na XV Reuniâo de Ministros de Obras Públicas e Transportes dos Paises do Cone Sul Acordo 1.41.(XV).

Certifica que el vehículo cuyos datos se detallan anteriormente, se encuentra amparado en el riesgo de responsabilidad civil conforme a los montos y condiciones establecidas en la XV Reunión de Ministros de Obras Públicas y Transportes de los países del Cono Sur. Acuerdo 1.41 (XV).

IMPORTANCIAS ASEGURADAS E LIMITES MAXIMOS DE RESPONSABILIDADE POR VEICULO E DANOS A TERCEIROS NÃO TRANSPORTADOS.

SUMAS ASEGURADAS Y LÍMITES MÁXIMOS DE RESPONSABILIDAD POR VEHÍCULO Y EVENTO DAÑOS A TERCEROS NO TRANSPORTADOS.

DANOS A TERCEIROS NAO TRANSPORTADOS / DAÑOS A TERCEROS NO TRANSPORTADOS

Morte e/eu danos pessoais / Muerte y/o daños personales			Danos materiais / Daños materiales		
Por pessoa / Por persona	U$S	50000.00	Por bein / Por bien	U$S	30000.00
Limite Máximo por evento	U$S	200000.00	Limite Máximo por evento	U$S	200000.00

DANOS A PASSAGEIROS / DAÑOS A PASAJEROS

Morte e/eu danos pessoais / Muerte y/o daños personales			Danos materiais / Daños materiales		
Por pessoa / Por persona	U$S	50000.00	Por bein / Por bien	U$S	1000.00
Limite Máximo por evento	U$S	240000.00	Limite Máximo por evento	U$S	10000.00

Observ: No caso de sinistros deve haver contato con o representante de Transportadora o da Seguradora no pais onde ocorreu o fato.
Observ: En el caso de siniestros debe haber contacto con el representante del Transportista y del Asegurador del país donde ocurrió el hecho.

ENDERECOS DAS SEGURADORAS REPRESENTANTES / DIRECCIONES DE ASEGURADORAS REPRESENTANTES

REPÚBLICA DE BOLIVIA
País
Dr. Carlos ALberto Ruiz Berton
Nome / Nombre
B/Cond. Sevilla Pinatar c/Albaricoque N°8, Norte, Sta. Cruz de la Sierr
+591 709 07777 / 708 29459
Endereco / Domicilio

REPÚBLICA FEDERATIVA DEL BRASIL
País
FPN Assistance
Nome / Nombre
Coronel Vidal Ramos 01 conj. 505, Blumenau, Santa Catarina
+55 47 3288 7355 / 9 9102 8451
Endereco / Domicilio

REPÚBLICA DE CHILE
País
APS
Nome / Nombre
San Sebastián 2807 Of. 513 Las Condes, Santiago de Chile
+56 2234 1610 / 4907
Endereco / Domicilio

REPÚBLICA DE PARAGUAY
País
El Sol Paraguay Compañía de Seguros y Reaseguros S.A.
Nome / Nombre
Av. República Argentina N° 999 c/MacMahon, Asunción
+595 21 236 3000
Endereco / Domicilio

REPÚBICA ORIENTAL DEL URUGUAY
País
Dr. Carlos Alberto Ruiz Berton
Nome / Nombre
Plaza Independencia 749 Bis, Montevideo
+598 2 902 9999
Endereco / Domicilio



Diego Sobrini
Gerente General
Galeno Seguros S.A.

GALENO SEGUROS

Elvira Rawson de Dellepiane 150 - 1º PISO
CABA(C1107BCA)-Tel +54 (11) 4348-4033
www.galenoseguros.com.ar

Asegurado: **ROMERO ROCABADO, RUBEN**
Póliza Nro.: **04 -00511118** Endoso Nro.:**0**
Vehículo **VOLVO CAMION NL 10-310R**
Patente: **AHD358** Año: **1995**
Motor: **TD102FT135941095** Chasis: **9BVN2CXA0SE646334**

Vigencia Desde 12:00 hs. 07/09/2023 Hasta 12:00 hs. 07/09/2024

La posesíon de este comprobante obligatorio será prueba suficiente de la vigencia del seguro obligatorio de automotores exigido por el art. 68 de la Ley Nº24449. Conforme al art. 2º de la disposición Nº 70/2009 de la AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL, la falta de portación del recibo de pago de la prima del seguro obligatorio por parte del conductor del vehiculo, no podrá ser aducida por la Autoridad de Constatación para determinar el incumplimiento de los requisitos para la circulación.

Seguro obligatorio Automotor conforme el Decreto 1716/08 (Reglamentario de la Ley Nacional de Tránsito y Seguridad Vial Nº 26.363)



Diego Sobrini
Gerente General
Galeno Seguros S.A.

GALENO SEGUROS

ANEXO MERCOSUL / MERCOSUR

CERTIFICADO DE PÓLIZA ÚNICO DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL DEL TRANSPORTISTA POR CARRETERA EN VIAJE INTERNACIONAL.

SECCIÓN	PÓLIZA	ENDOSO	VIGENCIA		TÉRMINO	CLIENTE
AUTOMOTORES	511118	0	Desde 12:00 hs. 07/09/2023	Hasta 12:00 hs. 07/09/2024	366 Días	712457

CERTIFICADO DE APOLICE UNICA DE SEGURO DE RESPONSABILIDADE CIVIL DO TRANSPORTADOR RODOVIARIO EM VIAGEM INTERNACIONAL.
CERTIFICADO DE PÓLIZA ÚNICA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL TRANSPORTADOR POR CARRETERA EN VIAJE INTERNACIONAL.

Datos del Asegurado

Nombre y Apellido / Razón Social : ROMERO ROCABADO, RUBEN
Domicilio : GUILLERMO CANO S/N 1
Localidad: 5577 RIVADAVIA
Provincia : MENDOZA
DNI : 92264646
Condición de IVA: CONSUMIDOR FINAL

Datos del Vehículo Asegurado

Marca/Marca : ACOPLADO Y SE
Modelo/Modelo : ACOPLADO
Ano/Año : 1975
Placa/Matrícula : UBL754
Chassi/Chasis : 51.01-16-350

Certifica que o veiculo cujos dados enumeran-se anteriormente está amparado no risco de responsabilidade civil segurado os valores e condicões estabelecidas na XV Reuniâo de Ministros de Obras Públicas e Transportes dos Paises do Cone Sul Acordo 1.41.(XV).

Certifica que el vehículo cuyos datos se detallan anteriormente, se encuentra amparado en el riesgo de responsabilidad civil conforme a los montos y condiciones establecidas en la XV Reunión de Ministros de Obras Públicas y Transportes de los países del Cono Sur. Acuerdo 1.41 (XV).

IMPORTANCIAS ASEGURADAS E LIMITES MAXIMOS DE RESPONSABILIDADE POR VEICULO E DANOS A TERCEIROS NÃO TRANSPORTADOS.

SUMAS ASEGURADAS Y LÍMITES MÁXIMOS DE RESPONSABILIDAD POR VEHÍCULO Y EVENTO DAÑOS A TERCEROS NO TRANSPORTADOS.

DANOS A TERCEIROS NAO TRANSPORTADOS / DAÑOS A TERCEROS NO TRANSPORTADOS

Morte e/eu danos pessoais / Muerte y/o daños personales			Danos materiais / Daños materiales		
Por pessoa / Por persona	U$S	50000.00	Por bein / Por bien	U$S	30000.00
Limite Máximo por evento	U$S	200000.00	Limite Máximo por evento	U$S	200000.00

DANOS A PASSAGEIROS / DAÑOS A PASAJEROS

Morte e/eu danos pessoais / Muerte y/o daños personales			Danos materiais / Daños materiales		
Por pessoa / Por persona	U$S	50000.00	Por bein / Por bien	U$S	1000.00
Limite Máximo por evento	U$S	240000.00	Limite Máximo por evento	U$S	10000.00

Observ: No caso de sinistros deve haver contato con o representante de Transportadora o da Seguradora no pais onde ocorreu o fato.
Observ: En el caso de siniestros debe haber contacto con el representante del Transportista y del Asegurador del país donde ocurrió el hecho.

ENDERECOS DAS SEGURADORAS REPRESENTANTES / DIRECCIONES DE ASEGURADORAS REPRESENTANTES

REPÚBLICA DE BOLIVIA
País
Dr. Carlos ALberto Ruiz Berton
Nome / Nombre
B/Cond. Sevilla Pinatar c/Albaricoque N°8, Norte, Sta. Cruz de la Sierr
+591 709 07777 / 708 29459
Endereco / Domicilio

REPÚBLICA FEDERATIVA DEL BRASIL
País
FPN Assistance
Nome / Nombre
Coronel Vidal Ramos 01 conj. 505, Blumenau, Santa Catarina
+55 47 3288 7355 / 9 9102 8451
Endereco / Domicilio

REPÚBLICA DE CHILE
País
APS
Nome / Nombre
San Sebastián 2807 Of. 513 Las Condes, Santiago de Chile
+56 2234 1610 / 4907
Endereco / Domicilio

REPÚBLICA DE PARAGUAY
País
El Sol Paraguay Compañía de Seguros y Reaseguros S.A.
Nome / Nombre
Av. República Argentina Nº 999 c/MacMahon, Asunción
+595 21 236 3000
Endereco / Domicilio

REPÚBICA ORIENTAL DEL URUGUAY
País
Dr. Carlos Alberto Ruiz Berton
Nome / Nombre
Plaza Independencia 749 Bis, Montevideo
+598 2 902 9999
Endereco / Domicilio



Diego Sobrini
Gerente General
Galeno Seguros S.A.

GALENO SEGUROS

Elvira Rawson de Dellepiane 150 - 1º PISO
CABA(C1107BCA)-Tel +54 (11) 4348-4033
www.galenoseguros.com.ar

Asegurado: **ROMERO ROCABADO, RUBEN**
Póliza Nro.: **04 -00511118** Endoso Nro.:**0**
Vehículo **ACOPLADO Y SEMIRREMOLQUE ACOPLADO**
Patente: **UBL754** Año: **1975**
Motor: **00000** Chasis: **51.01-16-350**

Vigencia Desde 12:00 hs. 07/09/2023 Hasta 12:00 hs. 07/09/2024

La posesíon de este comprobante obligatorio será prueba suficiente de la vigencia del seguro obligatorio de automotores exigido por el art. 68 de la Ley Nº24449. Conforme al art. 2º de la disposición Nº 70/2009 de la AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL, la falta de portación del recibo de pago de la prima del seguro obligatorio por parte del conductor del vehiculo, no podrá ser aducida por la Autoridad de Constatación para determinar el incumplimiento de los requisitos para la circulación.

Seguro obligatorio Automotor conforme el Decreto 1716/08 (Reglamentario de la Ley Nacional de Tránsito y Seguridad Vial Nº 26.363)



Diego Sobrini
Gerente General
Galeno Seguros S.A.

GALENO SEGUROS

ANEXO MERCOSUL / MERCOSUR

SECCIÓN	PÓLIZA	ENDOSO	VIGENCIA		TÉRMINO	CLIENTE
AUTOMOTORES	511118	0	Desde 12:00 hs. 07/09/2023	Hasta 12:00 hs. 07/09/2024	366 Días	712457

CERTIFICADO DE APOLICE UNICA DE SEGURO DE RESPONSABILIDADE CIVIL DO PROPIETARIO E/OU CONDUCTOR DE VEHÍCULOS DE PASSEIO OU DE ALUGUEL NAO MATRICULADOS NO PAIS DE INGRESSO EM VIAGEM INTERNACIONAL, DANOS CAUSADOS A PESSOAS OU OBJETOS NAO TRANSPORTADOS.
CERTIFICADO DE PÓLIZA ÚNICA DE SEGURO DE RESPONSALILIDAD CIVIL DEL PROPIETARIO Y/O CONDUCTOR DE VEHÍCULOS DE PASEO O DE ALQUILER NO MATRICULADOS EN EL PAÍS DE INGRESO EN VIAJE INTERNACIONAL, DAÑOS CAUSADOS A PERSONAS O COSAS NO TRANSPORTADAS.

Datos del Asegurado

Nombre y Apellido / Razón Social : ROMERO ROCABADO, RUBEN
Domicilio : GUILLERMO CANO S/N 1
Localidad: 5577 RIVADAVIA Provincia : MENDOZA
DNI : 92264646 Condición de IVA: CONSUMIDOR FINAL

Datos del Vehículo Asegurado

Marca/Marca : VOLKSWAGEN Modelo/Modelo : AMAROK 20TD 4X2 DC STARLINE 1 Ano/Año : 2014
Placa/Matrícula : NGD866 Chassi/Chasis : 8AWDD42H2EA053373

Certifica que o vehículo, cujos datos enumeran-se anteriormente, esta amparado no risco de responsabilidade civil, segundo os valores e condicones esteblecidas na resolucao do grupo mercado comun para os paises integrantes de mercosul.
Certifico que el vehículo, cuyos datos se detallan anteriormente, se encuentra amparado en el riesgo de responsabilidad civil conforme a los montos y condiciones establecidas en la resolución del grupo mercado común a los países integrantes del mercosur.

DANOS A TERCEIROS NAO TRANSPORTADOS / DAÑOS A TERCEROS NO TRANSPORTADOS

Morte e/eu danos pessoais / Muerte y/o daños personales			Danos materiais / Daños materiales		
Por pessoa / Por persona	U$S	40000.00	Por bein / Por bien	U$S	20000.00
Limite Máximo por evento	U$S	200000.00	Limite Máximo por evento	U$S	40000.00

DANOS A PASSAGEIROS / DAÑOS A PASAJEROS

Morte e/eu danos pessoais / Muerte y/o daños personales			Danos materiais / Daños materiales		
Por pessoa / Por persona	U$S	0.00	Por bein / Por bien	U$S	0.00
Limite Máximo por evento	U$S	0.00	Limite Máximo por evento	U$S	0.00

Observ: No caso de sinistros deve haver contato com o representante de Transportadora o da Seguradora no pais onde ocorreu o fato.
Observ: En el caso de siniestros debe haber contacto con el representante del Transportista y del Asegurador del país donde ocurrió el hecho.

ENDERECOS DAS SEGURADORAS REPRESENTANTES / DIRECCIONES DE ASEGURADORAS REPRESENTANTES

REPÚBLICA DE BOLIVIA
País
Dr. Carlos Alberto Ruiz Berton
Nome / Nombre
B/Cond. Sevilla Pinatar c/Albaricoque N°8, Norte, Sta. Cruz de la Sierr
+591 709 07777 / 708 29459
Endereco / Domicilio

REPÚBLICA FEDERATIVA DEL BRASIL
País
FPN Assistance
Nome / Nombre
Coronel Vidal Ramos 01 conj. 505, Blumenau, Santa Catarina
+55 47 3288 7355 / 9 9102 8451
Endereco / Domicilio

REPÚBLICA DE CHILE
País
APS
Nome / Nombre
San Sebastián 2807 Of. 513 Las Condes, Santiago de Chile
+56 2234 1610 / 4907
Endereco / Domicilio

REPÚBLICA DE PARAGUAY
País
El Sol Paraguay Compañía de Seguros y Reaseguros S.A.
Nome / Nombre
Av. República Argentina N° 999 c/MacMahon, Asunción
+595 21 236 3000
Endereco / Domicilio

REPÚBICA ORIENTAL DEL URUGUAY
País
San Cristóbal Seguros S.A.
Nome / Nombre
Plaza Independencia 749 Bis, Montevideo
+598 2 902 9999
Endereco / Domicilio

Diego Sobrini
Gerente General
Galeno Seguros S.A.

GALENO SEGUROS

Elvira Rawson de Dellepiane 150 - 1° PISO
CABA(C1107BCA)-Tel +54 (11) 4348-4033
www.galenoseguros.com.ar

Asegurado: **ROMERO ROCABADO, RUBEN**
Póliza Nro.: **04 -00511118** Endoso Nro.:**0**
Vehículo **VOLKSWAGEN AMAROK 20TD 4X2 DC STARLINE**
Patente: **NGD866** Año: **2014**
Motor: **CNF037700** Chasis: **8AWDD42H2EA053373**

Vigencia Desde 12:00 hs. 07/09/2023 Hasta 12:00 hs. 07/09/2024

La posesíon de este comprobante obligatorio será prueba suficiente de la vigencia del seguro obligatorio de automotores exigido por el art. 68 de la Ley N°24449. Conforme al art. 2° de la disposición N° 70/2009 de la AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL, la falta de portación del recibo de pago de la prima del seguro obligatorio por parte del conductor del vehiculo, no podrá ser aducida por la Autoridad de Constatación para determinar el incumplimiento de los requisitos para la circulación.

Seguro obligatorio Automotor conforme el Decreto 1716/08 (Reglamentario de la Ley Nacional de Tránsito y Seguridad Vial N° 26.363)

ASISTENCIA Y DENUNCIA DE SINIESTRO: 0800-777-5433.
OTROS CANALES PARA SOLICITAR ASISTENCIA:
Whatsapp: 11 2808 0012
Webapp: https://TuAsistencia.redsos.com.ar

Diego Sobrini
Gerente General
Galeno Seguros S.A.

Tomador: ROMERO ROCABADO, RUBEN
Domicilio: GUILLERMO CANO S/N 1
5577 - RIVADAVIA
MENDOZA

Asunto: Bienvenidos a Galeno Seguros S.A.
PÓLIZA Nro: 511118 PLAN: PYMES

Estimado Cliente:

Nos dirigimos a Usted con el fin de informarle que a partir del día 07/09/2023 cuenta con el respaldo de Galeno Seguros.

Su decisión de elegirnos como su Compañía de Seguros nos alienta y compromete a satisfacer sus necesidades a través de coberturas y servicios de la más alta calidad, dentro del marco de un estilo de atención ágil y personalizada.

Ante cualquier inquietud, lo invitamos a visitarnos en www.galenoseguros.com.ar o bien comunicándose vía mail con Servicio al Cliente a la dirección clientes@galenoseguros.com.ar, o llamando de Lunes a Viernes de 9 a 19 horas al 0-800-777-5433.

Sin otro particular, me despido de Usted muy cordialmente, agradeciendo una vez más la confianza depositada en Galeno Seguros.

Cordialmente,

Diego Sobrini
Gerente General
Galeno Seguros S.A.

GALENO SEGUROS

COPIA DE PÓLIZA ORIGINAL 07/09/2023

Emitida en CAPITAL FEDERAL el día 7 de Septiembre de 2023

SECCIÓN	PÓLIZA Nº	ENDOSO Nº	VIGENCIA
AUTOMOTORES	511118	0	Desde las 12:00 Hs. del 07/09/2023 Hasta las 12:00 Hs. del 07/03/2024

Datos del Tomador/Asegurado

Nombre y Apellido / Razón Social : ROMERO ROCABADO, RUBEN   Cod. Aseg.: 712457
Domicilio : GUILLERMO CANO S/N 1
Localidad: 5577 RIVADAVIA   Provincia : MENDOZA
CUIT : 20922646466   Condición de IVA: CONSUMIDOR FINAL

PRODUCTOR: 31325 RODRIGUEZ HUGO AMERICO   **MATRÍCULA N°SSN:** 25753   **CASILLERO:**

MODO DE FACTURACIÓN: ANUAL C/ REF SEMESTRAL FLOTA PYME

FRENTE DE PÓLIZA

```
VEH.    1)  MARCA : VOLVO CAMION  MODELO : NL 10-310R AñO : 1995
            PATENTE : AHD358 MOTOR : TD102FT135941095 CHASIS : 9BVN2CXA0SE646334
            COBERTURA: A2 RESPONSABILIDAD CIVIL BASICA  SUMA ASEGURADA: 0,00
VEH.    2)  MARCA : ACOPLADO Y SEMIRREMOLQUE  MODELO : ACOPLADO AñO : 1975
            PATENTE : UBL754 MOTOR : 00000 CHASIS : 51.01-16-350
            COBERTURA: A2 RESPONSABILIDAD CIVIL BASICA  SUMA ASEGURADA: 0,00
VEH.    3)  MARCA : VOLKSWAGEN  MODELO : AMAROK 20TD 4X2 DC S AñO : 2014
            PATENTE : NGD866 MOTOR : CNF037700 CHASIS : 8AWDD42H2EA053373
            COBERTURA: B1 TOTALES BASICA  SUMA ASEGURADA: 9.240.000,00
```

PLAN DE PAGOS

CUOTA	FEC.VENCTO.	IMPORTE
1	22/09/2023	14.368,79
2	22/10/2023	14.375,71
3	22/11/2023	14.375,71
4	22/12/2023	14.375,71
5	22/01/2024	14.375,71
6	22/02/2024	14.375,71

* *
* *

MONEDA	PRIMA PURA	GASTOS ADQUISICIÓN	GASTOS EXPLOTACIÓN	PRIMA	REC. FINANCIERO	SUB TOTAL
$	45.021,77	10.439,83	9.787,34	65.248,94	3.914,93	69.163,87

T.SUP. + S.S.	INT. + SELL.	I.V.A. (*)	R.G. 3337	IVA RFI (*)	I.BRUTOS	LEY 26363	PREMIO
760,80	1.106,62	13.702,27	0,00	822,14	0,00	691,64	86.247,34

(*) Se indica al solo efecto informativo, no constituyendo crédito fiscal.

FORMA DE PAGO	VENCIMIENTO 1° CUOTA
PAGO MANUAL	22/09/2023

Las condiciones generales anexas y las cláusulas especiales que seguidamente se mencionan forman parte de esta póliza.   PÓLIZA RENOVADA

SEGÚN INDICACION EN CADA UNIDAD   *************

Entre GALENO SEGUROS S.A., en adelante "EL ASEGURADOR", y quien se designa con el nombre de "TOMADOR", se conviene en celebrar el presente contrato de seguro sujeto a las condiciones generales y particulares anexas en esta póliza que forman parte integrante de la misma.
Cuando el texto de la Póliza difiera del contenido de la propuesta o solicitud del seguro, la diferencia se considerará aprobada por el asegurado si no reclama dentro del mes de haber recibido la póliza (art.12 de la Ley de Seguros).
La presente póliza se suscribe mediante firma facsimilar conforme lo previsto en el punto 7.8 del Reglamento General de la Actividad Aseguradora.
La Entidad Aseguradora dispone de un Servicio de Atención al Asegurado. Por reclamos, que no hayan sido solucionados previamente por las vías de atención al público de la entidad, podrán comunicarse con este Servicio al teléfono 0800-777-5433. Los datos de los Responsables del Servicio de Atención al Asegurado se encuentran disponibles en la página web www.galenoseguros.com.ar
En caso de que existiera un reclamo ante la entidad aseguradora y que el mismo no haya sido resuelto o haya sido desestimado, total o parcialmente, o que haya sido denegada su admisión, podrá comunicarse con la Superintendencia de Seguros de la Nación por teléfono al 0800-666-8400 o por correo electrónico a consultas@ssn.gob.ar.
PARA CONSULTAS O RECLAMOS, COMUNICARSE CON GALENO SEGUROS S.A. AL 0800-777-5433.
La Red Federal de Asistencia a Víctimas y Familiares de Víctimas de Siniestros Viales brinda asesoramiento legal, psicológico, social y de rehabilitación en la post emergencia vial a nivel nacional.
Usted puede comunicarse a la línea telefónica única y gratuita 0800-122-7464 de lunes a viernes de 8 a 20 hs. Correo electrónico: oav@seguridadvial.gob.ar

ESTÁ PÓLIZA HA SIDO APROBADA POR LA SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACIÓN POR RESOLUCION Nº 36100

Diego Sobrini
Gerente General
Galeno Seguros S.A.

COPIA DE PÓLIZA ORIGINAL 07/09/2023

Emitida en CAPITAL FEDERAL el día 7 de Septiembre de 2023

SECCIÓN	PÓLIZA Nº	ENDOSO Nº	VIGENCIA
AUTOMOTORES	511118	0	Desde las 12:00 Hs. del 07/09/2023 Hasta las 12:00 Hs. del 07/03/2024

DESCRIPCIÓN DE PÓLIZA - ITEM 1

CONDICIONES PARTICULARES

DESCRIPCIÓN DEL VEHÍCULO ASEGURADO:
TIPO: CAMIONES MARCA/MODELO: VOLVO CAMION NL 10-310R
AÑO: 1995 PATENTE: AHD358
MOTOR: TD102FT135941095 CHASIS: 9BVN2CXA0SE646334
USO DEL VEHÍCULO: COMERCIAL
SUMA ASEGURADA: 0,00

COBERTURA: A2 RESPONSABILIDAD CIVIL BASICA - RESPONSABILIDAD CIVIL
SEGURO OBLIGATORIO ART. 68 LEY Nº 24.449.- SO-RC 6.1 LIMITE POR ACONTECIMIENTO: $ 0,00.
SEGURO VOLUNTARIO CG-RC RES.39.927 SSN LIMITE POR ACONTECIMIENTO: $ 85.000.000,00.

SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACION - RESOLUCION Nº 40691-E/2017
"Advertencia al Asegurado: El vehículo asegurado deberá contar con el respectivo grabado indeleble del dominio en determinadas partes de la carrocería conforme lo disponga la normativa de aquellas jurisdicciones en las que el mismo es obligatorio."
RESPONSABILIDAD CIVIL HASTA..... $ 85.000.000,00

CA-CC 9.1 Aplicación de Tasas Diferenciales por Lugar de Residencia del Asegurado. Zona de Bajo riesgo. Cambio de Domicilio

Advertencia al asegurado: Cuando se tratare de pólizas contratadas con tarifa diferencial, en razón del domicilio del asegurado, o la guarda normal del vehículo, éste deberá acreditarlo con documentación fehaciente en el momento de la contratación, o cuando el Asegurador lo requiera, el cual debe figurar en el Frente de Póliza. La falsa declaración o reticencia en dicha declaración produce la nulidad del contrato de acuerdo con lo establecido en el Art. 5º de la Ley de Seguros. Si durante la vigencia del seguro, el Asegurado cambiare de domicilio y/o lugar de la guarda normal habitual trasladándolo a una zona de mayor riesgo (según se detalla a continuación) deberá comunicarlo al Asegurador en forma fehaciente antes de producido el cambio, a los fines de que éste proceda a reajustar el premio. La omisión de esta comunicación, producirá en forma automática la suspensión de la cobertura del casco del vehículo asegurado, hasta que se diere cumplimiento a esta exigencia.

CG-CO 5.1 Cargas especiales del asegurado

Advertencia al asegurado: Además de las cargas y obligaciones que tiene el Asegurado por la presente póliza, deberá: a) Dar aviso sin demora al Asegurador del hallazgo del vehículo en caso de robo o hurto. b) Obtener la autorización del Asegurador antes de iniciar trabajos de reparación de daños o de reposición de pérdidas parciales en caso de siniestro por Daños al Vehículo y/o Incendio y Robo o Hurto.

CLÁUSULAS: CG-RC EXC REDFED SO-RC 6.1 CG-RC 1.1 CG-RC 2.1 CG-RC 3.1 CG-RC 4.1 CG-RC 5.1 CG-CO 5.1 CG-CO 7.1 CG-CO 8.1 CG-CO 9.1 CG-CO 10.1 CG-CO 11.1 CG-CO 12.1 CG-CO 13.1 CG-CO 14.1 CG-CO 15.1 CG-CO 16.1 CG-CO 17.1 CG-CO 18.1 CA-RC 2.1 CA-RC 5.1 CA-RC 5.2 CA-CC 9.1 CA-CO 6.1 CA-CO 7.1 CA-CO 14.1 CO-EX 1.1
ACREEDOR PRENDARIO : No posee

VIGENCIA: Desde las 12 hs. del 7 DE SEPTIEMBRE DE 2023

FACTURACION CORRESPONDIENTE AL PERIODO: 7 DE SEPTIEMBRE DE 2023 AL 7 DE MARZO DE 2024.
(*) PRORROGA AUTOMÁTICA DE VIGENCIA HASTA LAS 12:00 HS. DEL 7 DE SEPTIEMBRE DE 2024.

PRIMA: $ 31.181,85 PREMIO: $ 41.216,79

COPIA DE PÓLIZA ORIGINAL 07/09/2023

Emitida en CAPITAL FEDERAL el día 7 de Septiembre de 2023

SECCIÓN	PÓLIZA Nº	ENDOSO Nº	VIGENCIA
AUTOMOTORES	511118	0	Desde las 12:00 Hs. del 07/09/2023 Hasta las 12:00 Hs. del 07/03/2024

DESCRIPCIÓN DE PÓLIZA - ITEM 2

CONDICIONES PARTICULARES

DESCRIPCIÓN DEL VEHÍCULO ASEGURADO:
TIPO: ACOPLADOS Y SEMIRREMOLQUES MARCA/MODELO: ACOPLADO Y SEMIRREMOLQUE ACOPLADO
AÑO: 1975 PATENTE: UBL754
MOTOR: 00000 CHASIS: 51.01-16-350
USO DEL VEHÍCULO: COMERCIAL
SUMA ASEGURADA: 0,00

COBERTURA: A2 RESPONSABILIDAD CIVIL BASICA - RESPONSABILIDAD CIVIL
SEGURO OBLIGATORIO ART. 68 LEY Nº 24.449.- SO-RC 6.1 LIMITE POR ACONTECIMIENTO: $ 0,00.
SEGURO VOLUNTARIO CG-RC RES.39.927 SSN LIMITE POR ACONTECIMIENTO: $ 85.000.000,00.

SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACION - RESOLUCION Nº 40691-E/2017
"Advertencia al Asegurado: El vehículo asegurado deberá contar con el respectivo grabado indeleble del dominio en determinadas partes de la carrocería conforme lo disponga la normativa de aquellas jurisdicciones en las que el mismo es obligatorio."
RESPONSABILIDAD CIVIL HASTA..... $ 85.000.000,00

CA-CC 9.1 Aplicación de Tasas Diferenciales por Lugar de Residencia del Asegurado. Zona de Bajo riesgo. Cambio de Domicilio

Advertencia al asegurado: Cuando se tratare de pólizas contratadas con tarifa diferencial, en razón del domicilio del asegurado, o la guarda normal del vehículo, éste deberá acreditarlo con documentación fehaciente en el momento de la contratación, o cuando el Asegurador lo requiera, el cual debe figurar en el Frente de Póliza. La falsa declaración o reticencia en dicha declaración produce la nulidad del contrato de acuerdo con lo establecido en el Art. 5º de la Ley de Seguros. Si durante la vigencia del seguro, el Asegurado cambiare de domicilio y/o lugar de la guarda normal habitual trasladándolo a una zona de mayor riesgo (según se detalla a continuación) deberá comunicarlo al Asegurador en forma fehaciente antes de producido el cambio, a los fines de que éste proceda a reajustar el premio. La omisión de esta comunicación, producirá en forma automática la suspensión de la cobertura del casco del vehículo asegurado, hasta que se diere cumplimiento a esta exigencia.

CG-CO 5.1 Cargas especiales del asegurado

Advertencia al asegurado: Además de las cargas y obligaciones que tiene el Asegurado por la presente póliza, deberá: a) Dar aviso sin demora al Asegurador del hallazgo del vehículo en caso de robo o hurto. b) Obtener la autorización del Asegurador antes de iniciar trabajos de reparación de daños o de reposición de pérdidas parciales en caso de siniestro por Daños al Vehículo y/o Incendio y Robo o Hurto.

CLÁUSULAS: CG-RC EXC REDFED SO-RC 6.1 CG-RC 1.1 CG-RC 2.1 CG-RC 3.1 CG-RC 4.1 CG-RC 5.1 CG-CO 5.1 CG-CO 7.1 CG-CO 8.1 CG-CO 9.1 CG-CO 10.1 CG-CO 11.1 CG-CO 12.1 CG-CO 13.1 CG-CO 14.1 CG-CO 15.1 CG-CO 16.1 CG-CO 17.1 CG-CO 18.1 CA-RC 2.1 CA-RC 5.1 CA-RC 5.2 CA-CC 9.1 CA-CO 6.1 CA-CO 7.1 CA-CO 14.1 CO-EX 1.1
ACREEDOR PRENDARIO : No posee

VIGENCIA: Desde las 12 hs. del 7 DE SEPTIEMBRE DE 2023

FACTURACION CORRESPONDIENTE AL PERIODO: 7 DE SEPTIEMBRE DE 2023 AL 7 DE MARZO DE 2024.
(*) PRORROGA AUTOMÁTICA DE VIGENCIA HASTA LAS 12:00 HS. DEL 7 DE SEPTIEMBRE DE 2024.

PRIMA: $ 2.915,55 PREMIO: $ 3.853,83

Emitida en CAPITAL FEDERAL el día 7 de Septiembre de 2023

SECCIÓN	PÓLIZA Nº	ENDOSO Nº	VIGENCIA
AUTOMOTORES	511118	0	Desde las 12:00 Hs. del 07/09/2023 Hasta las 12:00 Hs. del 07/03/2024

DESCRIPCIÓN DE PÓLIZA - ITEM 3

CONDICIONES PARTICULARES

DESCRIPCIÓN DEL VEHÍCULO ASEGURADO:
TIPO: PICK UP Y JEEP MARCA/MODELO: VOLKSWAGEN AMAROK 20TD 4X2 DC STARLINE 140HP
AÑO: 2014 PATENTE: NGD866
MOTOR: CNF037700 CHASIS: 8AWDD42H2EA053373
USO DEL VEHÍCULO: PARTICULAR
SUMA ASEGURADA: 9.240.000,00

COBERTURA: B1 TOTALES BASICA - RESPONSABILIDAD CIVIL
SEGURO OBLIGATORIO ART. 68 LEY Nº 24.449.- SO-RC 6.1 LIMITE POR ACONTECIMIENTO: $ 0,00.
SEGURO VOLUNTARIO CG-RC RES.39.927 SSN LIMITE POR ACONTECIMIENTO: $ 39.000.000,00.

SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACION - RESOLUCION Nº 40691-E/2017

"Advertencia al Asegurado: El vehículo asegurado deberá contar con el respectivo grabado indeleble del dominio en determinadas partes de la carrocería conforme lo disponga la normativa de aquellas jurisdicciones en las que el mismo es obligatorio."

RIGE CLAUSULA DE AJUSTE AUTOMATICO : 30 %

RESPONSABILIDAD CIVIL HASTA	$	39.000.000,00
INCENDIO TOTAL	$	9.240.000,00
ROBO TOTAL	$	9.240.000,00

CA-CC 9.1 Aplicación de Tasas Diferenciales por Lugar de Residencia del Asegurado. Zona de Bajo riesgo. Cambio de Domicilio

Advertencia al asegurado: Cuando se tratare de pólizas contratadas con tarifa diferencial, en razón del domicilio del asegurado, o la guarda normal del vehículo, éste deberá acreditarlo con documentación fehaciente en el momento de la contratación, o cuando el Asegurador lo requiera, el cual debe figurar en el Frente de Póliza. La falsa declaración o reticencia en dicha declaración produce la nulidad del contrato de acuerdo con lo establecido en el Art. 5º de la Ley de Seguros. Si durante la vigencia del seguro, el Asegurado cambiare de domicilio y/o lugar de la guarda normal habitual trasladándolo a una zona de mayor riesgo (según se detalla a continuación) deberá comunicarlo al Asegurador en forma fehaciente antes de producido el cambio, a los fines de que éste proceda a reajustar el premio. La omisión de esta comunicación, producirá en forma automática la suspensión de la cobertura del casco del vehículo asegurado, hasta que se diere cumplimiento a esta exigencia.

CA-CO 1.1 Titularidad del dominio

Advertencia al asegurado: La cobertura de casco (Daños, Incendio, Robo o Hurto) del vehículo no se hará efectiva si el vehículo no se encuentra registrado a nombre del asegurado, hasta tanto se acredite la transferencia registral a su favor o se obtenga expresa conformidad del titular del dominio del vehículo asegurado, manifestada ante escribano público, para que perciba la indemnización el asegurado.

CA-CO 15.1 Servicio de Remolques

Advertencia al Asegurado: La Asistencia se halla integrada por los servicios de a) Operaciones Mecánicas de Emergencia: que puedan ser realizadas en la vía pública, a fin de permitir la continuidad del viaje del vehículo (los repuestos y otros elementos que se proporcionen son a cargo del solicitante y deben ser pagados al momento de ser asistido) y b) Servicio de remolque: hasta el taller más cercano con infraestructura necesaria para reparar el tipo de avería en tanto el taller esté ubicado dentro del radio en kilómetros indicado en la Cláusula CA-CO 15.1 Servicio de Remolques o el solicitante abone la diferencia en kilómetros al precio que cada asegurado acuerde con la prestadora, en caso de no poder solucionar el inconveniente. Los costos correspondientes a peajes serán a cargo del solicitante.
En cualquiera de sus modalidades, se otorgan un total de servicios de Asistencia anuales y mensuales ambos indicados en el Frente de Póliza, sin cargo (dicho plazo se empezará a contar desde el inicio de la vigencia de la Póliza en cuestión). Una vez superada la cantidad de servicios anuales del punto anterior, los costos de la Asistencia serán a cargo del solicitante, no existiendo responsabilidad alguna por parte de la Aseguradora en la determinación del mismo. De ser necesario el remolque del vehículo, no podrá viajar en su habitáculo persona alguna durante el traslado. Asimismo será necesario que acompañe el servicio al menos una persona responsable y no más de la cantidad que permita el límite de ocupantes establecido por las normas del fabricante del vehículo con el que se realice el traslado"
NOTA (1): La cantidad de kilómetros de ida y de vuelta para el servicio de remolques no podrá ser inferior a CIEN (100) kilómetros.
NOTA (2): Los servicios anuales no podrán ser inferiores a SEIS (6) servicios y los servicios mensuales no podrán ser

SECCIÓN	PÓLIZA Nº	ENDOSO Nº	VIGENCIA
AUTOMOTORES	511118	0	Desde las 12:00 Hs. del 07/09/2023 Hasta las 12:00 Hs. del 07/03/2024

CONDICIONES PARTICULARES

superiores a UN (1) servicio por mes.

CA-RH 3.1 Sistema de rastreo provisto por el Asegurador
Advertencia al Asegurado:.El Asegurador acepta cubrir el vehículo especificado en el Frente de Póliza contra los riesgos de robo o hurto, en virtud de la declaración efectuada por el Asegurado de que acepta la instalación en dicho vehículo de la Unidad de Localización Vehicular, sistema que comprende el rastreo, localización y asistencia de vehículos robados o hurtados dentro de los límites de la República Argentina, cuyo costo del abono será a cargo del Asegurador y con tal fin, el Asegurado se obliga a presentarse con el vehículo asegurado ante el prestador del servicio (1), en adelante el Prestador, en un plazo máximo de quince días corridos contados desde el inicio de vigencia de la póliza, a efectos de proceder de inmediato a la instalación de la Unidad de Localización Vehicular dentro de dicho plazo.
Si el Asegurado no cumpliera con la obligación especificada en el párrafo precedente y/o con las cargas que forman parte de esta cláusula, la Cláusula CG-RH 1.1 Riesgo Cubierto de las Condiciones Generales de la póliza, quedará nula y sin valor, sin necesidad de notificación alguna.

CG-CO 5.1 Cargas especiales del asegurado

Advertencia al asegurado: Además de las cargas y obligaciones que tiene el Asegurado por la presente póliza, deberá: a) Dar aviso sin demora al Asegurador del hallazgo del vehículo en caso de robo o hurto. b) Obtener la autorización del Asegurador antes de iniciar trabajos de reparación de daños o de reposición de pérdidas parciales en caso de siniestro por Daños al Vehículo y/o Incendio y Robo o Hurto.

CLÁUSULAS: CG-RC EXC CG-IN EXC CG-RH EXC CO-EX EXC REDFED SO-RC 6.1 CG-RC 1.1 CG-RC 2.1 CG-RC 3.1 CG-RC 4.1 CG-RC 5.1 CG-IN 1.1 CG-IN 2.1 CG-IN 4.2 CG-RH 1.1 CG-RH 2.1 CG-RH 4.2 CG-CO 2.2 CG-CO 3.1 CG-CO 4.1 CG-CO 5.1 CG-CO 6.2 CG-CO 7.1 CG-CO 8.1 CG-CO 9.1 CG-CO 10.1 CG-CO 11.1 CG-CO 12.1 CG-CO 13.1 CG-CO 14.1 CG-CO 15.1 CG-CO 16.1 CG-CO 17.1 CG-CO 18.1 CA-RC 2.1 CA-RC 5.1 CA-RC 5.2 CA-RH 3.1 CA-CC 4.2 CA-CC 9.1 CA-CO 1.1 CA-CO 6.1 CA-CO 7.1 CA-CO 14.1 CA-CO 15.1 CO-EX 2.1 CO-EX 3.1 CO-EX 7.1
ACREEDOR PRENDARIO : No posee

VIGENCIA: Desde las 12 hs. del 7 DE SEPTIEMBRE DE 2023

FACTURACION CORRESPONDIENTE AL PERIODO: 7 DE SEPTIEMBRE DE 2023 AL 7 DE MARZO DE 2024.
(*) PRORROGA AUTOMÁTICA DE VIGENCIA HASTA LAS 12:00 HS. DEL 7 DE SEPTIEMBRE DE 2024.

PRIMA: $ 31.151,54 PREMIO: $ 41.176,72

CAPITAL FEDERAL, 28 de Agosto de 2024

CERTIFICADO DE LIBRE DEUDA

TOMADOR: ROMERO ROCABADO, RUBEN

PÓLIZA Nro: 4 - 511118

PLAN: AUTOMOTORES

DNI: 92264646

De nuestra mayor consideración:

Se deja constancia que a la fecha el Tomador de referencia ha cumplido debidamente con las obligaciones de pago emanadas de la póliza arriba detallada, no existiendo por lo tanto deuda vencida exigible. En virtud de lo expuesto se extiende el presente certificado de libre deuda, que tendrá una validez de 30 días contados desde la fecha de su emisión.

Atentamente,



Diego Sobrini
Gerente General
Galeno Seguros S.A.